

EXPEDIENTES DE LIMPIEZA DE SANGRE DE LOS COFRADES DE LA SANTA CARIDAD EN EL ARCHIVO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Isabel Larrea Castillo

Jesús Pijuán Sánchez

I. INTRODUCCIÓN

A mediados del Siglo XV nace en Córdoba una nueva cofradía, llamada de la Santa Caridad, cuyas disposiciones iniciales especifican la exclusión de aquellos solicitantes de origen judío¹. Sin duda se trata de un claro precedente de los *estatutos de limpieza de sangre*, que se generalizaron ya en los primeros años del Siglo XVI y que forman parte del fenómeno anticonverso iniciado en la Baja Edad Media.

En el fondo archivístico de la Diputación Provincial de Córdoba, se conserva buena parte de la documentación generada por la Cofradía de la Caridad desde los Siglos XV al XIX. De toda ella, hemos tomado como objeto de estudio la subserie de los libros de expedientes de limpieza de sangre, cuya riqueza estriba en ser una importante fuente de información para el análisis de estudios biográficos y prosopográficos de los individuos que formaron parte de esta institución y, por ende, de la sociedad de la Córdoba moderna.

1. LOS ESTATUTOS DE LIMPIEZA DE SANGRE

Durante los siglos XIV y XV el antisemitismo cristiano se expresará en muchas ocasiones por actos de persecución contra la comunidad judía².

1 EDWARDS, J. "Raza y religión en la España de los Siglos XV y XVI: Una revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre" en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 1988 1989, p. 246.

2 Tanto en España como en Europa la comunidad judía sufrirá, durante los Siglos XIV y XV, una serie de medidas oficiales agraviantes, tales como vestir traje especial o llevar marcas distintivas, dejarse barba, no adornarse con oro o plata y numerosas restricciones de privilegios. En 1412 les queda vetado el ejercer como médicos, farmacéuticos o cirujanos de cristianos debido al recelo sobre sus malas intenciones hacia los fieles. En 1465 se prohíbe edificar nuevas sinagogas y en 1476 aparecen medidas más duras contra la usura. Las cortes de Toledo de 1480 acordaron que en un plazo de dos años todas las aljamas deberían trasladarse a lugares cercados y que garantizaran la separación entre la comunidad cristiana y la judía, obligada ésta a recluirse en barrios especiales. Sobre los fenómenos antisemitas que tuvieron lugar en España, véase MARTÍN ROMERA, M^a A. *Antes de la libertad religiosa: El antisemitismo en España desde la Baja Edad*

Fruto de ese celo religioso contra la población judía peninsular son los hechos conocidos como los pogroms de 1391. Este movimiento antijudío, alentado a través de las prédicas antisemitas de algunos eclesiásticos, como el arcediano de Écija, exhortaba a destruir las sinagogas o asaltar las juderías, etc. La rápida propagación del movimiento por muchas ciudades tanto castellanas como de la corona de Aragón, pudo acabar con la vida de unos diez o doce mil judíos, una cifra muy alta para una minoría que se estima en 200.000 o 250.000 personas en toda España, desapareciendo juderías y comunidades enteras de sefardíes³. Las consecuencias de los asaltos a juderías castellano-aragonesas de 1391 tuvieron como efecto la conversión acelerada de un número indeterminado de judíos al cristianismo. Entre 1391 hasta 1492, la mayor parte de la comunidad judía se bautiza, en su mayoría forzosamente y como única posibilidad de sobrevivir y de evitar la expulsión⁴.

De estas conversiones nacen un elevado número de nuevos cristianos que, amparados en el derecho eclesiástico, disfrutaban de la misma condición legal que los “cristianos viejos”, y por tanto, gozaban de amplias posibilidades laborales que les permitían ascender, como aquellos, a altos puestos y honores⁵. Pero poco tardan en despertar ciertas reacciones contrarias a la nueva posición social de la que gozaban estos “antiguos” judíos, difundiéndose la sospecha generalizada de que un buen número de éstos mantenía su antigua religión y costumbres en secreto.

Emerge entonces, un clima de antipatía hacia los judeoconvertos que pasarán a ser considerados “impuros de sangre” a diferencia de los “cristianos viejos” o “cristianos por los cuatro costados” de procedencia goda u ibérica⁶. El tener sangre judía se convirtió en una deshonra en la época, por lo que

Media hasta el Siglo XVII, p.13.

3 DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *Los judeoconvertos en la España Moderna*. Madrid. 1992. Pp.12-13.

4 Con el edicto de expulsión de 1492 los judíos tendrán tres meses de plazo para elegir: expulsión o conversión. Se piensa que alrededor de unos 200000 judíos decidieron emigrar a otros países, siendo Portugal quien acogió a un gran número de éstos.

5 La población conversa constituía una clase media formada principalmente de artesanos, mercaderes, escribanos o médicos, frente a la cual, nada podía hacer el pueblo llano, cristiano viejo, para competir, por su falta de formación y riqueza. Véase SALAZAR Y ACHA, J., “La limpieza de sangre” *Revista de la Inquisición*, N° 1, 1991, p. 292.

6 Aunque ser cristiano por los cuatro costados viene a ser lo mismo que ser cristiano viejo desde tiempo inmemorial, en la práctica solía reducirse a remontarse a los padres y los cuatro abuelos.

llamar marrano⁷ (cristiano nuevo judaizante) a alguien era la peor calumnia que se podía hacer⁸.

Para poner solución al “problema converso” se acaban imponiendo una serie de medidas: la creación de una inquisición para descubrir y castigar a los criptojudíos⁹ y el establecimiento de los estatutos de limpieza de sangre, cuyas cláusulas discriminan al cristiano nuevo frente al viejo. En la práctica instituciones de diversa procedencia, ya sean de corte religioso, universitario, militar, civil o gremial, adoptan estos estatutos con el fin de impedir a los judíos convertidos y a sus descendientes, ocupar puestos o, simplemente, formar parte de éstas.

Según el criterio de la mayoría de los especialistas, el primer Estatuto de limpieza de sangre que hubo en España fue la llamada Sentencia-Estatuto de 1449 de Pedro Sarmiento, que excluía a los judíos y a los judeoconversos de todos los cargos públicos de la ciudad de Toledo. Esta medida motivó, además del debate entre los que estaban a favor y en contra de su aplicación, el rechazo casi inmediato de la Monarquía y muy explícitamente de la Iglesia, que desde una bula papal promulgada por Nicolás V, defendía a los conversos como iguales a todos los efectos a los cristianos viejos.

Tomando como ejemplo este capítulo anticonverso ocurrido en Toledo, se extiende, durante la segunda mitad del S.XV, una profunda polémica doctrinal entre los que entendían que el nuevo cristiano debía tener la oportunidad de integrarse en el seno de la sociedad cuatrocentista y quienes propugnaban la adopción de medidas restrictivas para con la actuación pública de los cristianos nuevos y de sus descendientes, línea que acabará imponiéndose y que desembocará en el establecimiento de medidas de control a través de los «estatutos de limpieza de sangre»¹⁰.

7 Marrano se utilizaba para insultar al recién convertido al cristianismo, del que se tiene ruin concepto por haberse convertido fingidamente. También se le conoce por confeso, neófito o judío tornadizo.

8 En las Cortes de Soria de 1380 se lee “*el que llamare marrano o tornadizo u otras palabras injuriosas a los que se tornaren a la fe católica, que le peche trescientos maravedíes cada vez que lo llamare*”. PÉREZ, J. *Los judíos en España*. Madrid, 2005, p. 242.

9 La Inquisición tenía jurisdicción sólo sobre los bautizados siendo su tarea principal el vigilar “la pureza de fe” y perseguir la herejía. Los criptojudíos, convertidos a la fuerza al cristianismo, siguen manteniendo de forma clandestina su judaísmo, por lo que se convertirán en las verdaderas víctimas de la dureza inquisitorial.

10 “Las cuestiones en debate durante los años de 1449 a 1451 permanecían todavía vivas un siglo más tarde y continuaron así hasta los primeros años del siglo XVII. Hacia el año de 1600 algunos pensadores empezaban a culpar a los estatutos de limpieza de la decadencia de la influencia política y económica de la España de la época”. Véase EDWARDS, J. “Raza y religión en la España...p. 247.

Los primeros estatutos no responderán inicialmente a una ley o a una disposición general sino que es progresivamente, con el devenir de los acontecimientos, cuando estos estatutos se van imponiendo en sucesivos colectivos hasta ser definitivamente asumidos tanto por la Iglesia¹¹, como por congregaciones militares y civiles, para ser finalmente adoptadas por los reyes que dictan leyes al respecto.

Si bien en los acontecimientos toledanos se encuentran los precedentes remotos de los llamados «estatutos de limpieza de sangre», en muchas otras ciudades se practicaron los mismos ejemplos, cuya trascendencia contribuyó a reforzar la idea obsesiva de ser limpio de sangre¹².

Fue Córdoba una de las primeras ciudades que tomó el ejemplo de la Sentencia-Estatuto ejercida en Toledo. En 1466, Don Fernando Ruiz de Aguayo, chantre de la catedral, ordenó que ningún individuo de origen de sangre judía pudiera servir en el altar de una nueva capilla para la que necesitaba seis capellanes y dos sacristanes. El chantre «non enbargante que en esta generación de conversos ay munchas virtuosas e buenas personas e de buena consgiengia e vida»¹³. Explicó que la única razón que tenía para excluir a los de origen judío era, que dos primos suyos, habían sufrido en manos de unos conversos anónimos.

Es curioso observar como las diferentes comunidades adoptaron los estatutos de limpieza de sangre de forma desordenada y cada cual por su cuenta. En 1486 el estatuto de limpieza tocó, por primera vez, una orden religiosa dentro de la Iglesia Católica, concretamente a la Orden de San Jerónimo, debido a la fama que tenía de albergar en ella numerosos conversos. Las razones fueron el descubrimiento de varios judaizantes entre sus miembros, entre ellos, Fray Diego de Marchena que fue condenado a la hoguera por la Inquisición. La orden adoptó un estatuto de limpieza de sangre para evitar más deshonras. Seguidamente, la Orden Dominicana en 1489 y la Franciscana, en 1525, aprueban la adopción de los estatutos. Llama la atención que la Compañía de Jesús no estableciera la limpieza de sangre en su orden, a pesar de que albergara entre sus filas a numerosos conversos.

11 En 1496 el Papa Alejandro VI aprobó un estatuto de pureza de sangre para la Orden de san Jerónimo, la primera en adoptar el estatuto.

12 Los primeros estatutos excluyeron a todos los que tenían una gota de sangre judía, aunque pronto quedó claro que la coexistencia durante muchos siglos de judíos y cristianos en el país impedirá una aplicación rigurosa de éstos, ya que muchas de las familias españolas tenían algo de sangre judía más o menos cercana. Dos textos muy conocidos en el Siglo XVI serán *El Libro verde de Aragón* y *El tizón de la nobleza de España*, ambos mencionan familias con antecedentes judaicos, afirmando el segundo que buena parte de la aristocracia española tiene ascendencia hebrea. Véase DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. *Los judeoconversos en la España Moderna*, pp. 247-248.

13 EDWARDS, J. “Raza y religión en la España ... pp. 245-246

Las probanzas prohibieron el acceso a Colegios Mayores, a Órdenes Militares, a Monasterios, a los Cabildos Catedralicios¹⁴ y a la propia Inquisición, a aquellos cristianos a los que se les pudiera comprobar sangre “judía, mora o hereje” en sus antepasados¹⁵.

Con el tiempo los Estatutos se extendieron también a los moriscos¹⁶ y a los herejes, configurándose como estatutos raciales¹⁷, pues dependen del origen y de la genealogía de una persona, y no de algún crimen o falta cometida. El único crimen era pertenecer a la casta de los antiguos judíos ahora convertidos al cristianismo o a los moriscos. Con el fin de impedirles el acceso a instituciones del poder y del saber, se decretaron los “estatutos de limpieza de sangre”, la manifestación más pura del fenómeno anticonverso que excluirá a los “impuros de sangre” de numerosas instituciones españolas.

2. LA COFRADÍA DE LA CARIDAD.

2.1. Breve reseña histórica.

Desde finales de la Edad Media proliferan las Cofradías de carácter caritativo y asistencial. Herrera Mesa apunta que algunas de las causas de la propagación de estas cofradías habría que buscarlas, entre otras, en la grave crisis económica, las continuas guerras fronterizas con el reino moro de Granada, además de las terribles epidemias que intermitentemente asolaron Andalucía desde mediados del siglo XIV. Aranda Doncel constata la existencia en Córdoba capital, a finales del siglo XVI, de veintidós cofradías mantenedoras de hospitales

14 El estatuto del cabildo de la catedral de Córdoba adoptado en 1530, fue el primero en indicar qué métodos seguir en la investigación de los orígenes de los candidatos a los oficios de la Iglesia Mayor. EDWARDS, J. “Raza y religión en la España... p. 254

15 Primeras fechas en: **Colegios Mayores:** Santa Cruz de Valladolid y San Clemente de Bolonia 1488. **Cabildos Catedralicios:** Badajoz 1511, Sevilla 1511, Córdoba 1530. **Órdenes Militares:** Alcántara 1483, Santiago 1527. **Inquisición:** 1540. Véase HERING TORRES, M. S. “Limpieza de sangre ¿racismo en la Edad Moderna?” en *Revista Tiempos Modernos* 9 (2003) p.7.

16 Puntualizar que el término morisco se utiliza para designar a los “moros” convertidos al cristianismo, mientras que como hemos visto hasta ahora, se llama converso al judío convertido al cristianismo. La situación social de los moriscos era algo distinta a la de los conversos, estando concentrados en comunidades rurales e incluso sometidas a un duro régimen señorial.

17 Hay un amplio debate entre los que opinan que los estatutos responden a una cuestión racial y los que defienden que nacen desde una convicción ideológica, social e incluso religiosa. Para ampliar esta información véase entre otros la obra de SICROFF, A. A. *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid, 1985.

que atendían a personas desvalidas.

Para algunos autores como Ramírez de Arellano o Manuel Bergillos la Cofradía Hospitalaria de la Santa Caridad nace a comienzos del siglo XV¹⁸, aunque la tendencia general indica que es el 1469 el año de arranque de la institución, siendo al año siguiente cuando la Hermandad aparece ya como Cofradía de la Caridad de los Pobres. Antes de que se erigiera el hospital de la Caridad en 1493¹⁹, los mismos cofrades eran obligados a auxiliar a los más necesitados y a cuidar de los enfermos poniéndolos bajo custodia de algún médico. Una vez construido el hospital los enfermos pasarían a ser cuidados en dicha dependencia, siempre bajo el control y financiación de la cofradía. Los ingresos con los que contaba en sus inicios se dedican a mantener un número variable de camas y a repartir limosnas a los más necesitados.

Aunque en un principio su actividad se proyecta a la asistencia de desvalidos y atención a moribundos, posteriormente amplía su labor benéfica al rescate de cautivos, a prestar ayuda económica a huérfanas que contraigan matrimonio y a enterrar a los muertos que no tienen quién les dé sepultura²⁰.

La buena administración y gestión del hospital de la Caridad hizo que, además de las mandas bienes que les dejaban los hermanos cofrades, algunos fundadores de obras pías y patronatos dejaran a esta cofradía como su principal patrono, confiando que estos harían cumplir fielmente sus disposiciones. Su situación económica y buena gestión le permitió a absorber a otros hospitales que se habían abandonado casi por completo como uno que estaba en las Tendillas u otro que se ubicaba en la Puerta de Gallegos. Del mismo modo ayudó en caso de necesidad a otros hospitales, como sucedió en la epidemia de 1601, que daban al de San Lázaro una cantidad mensual, e incluso en 1661 entregaron a la misma ciudad 100 ducados para alivio de pobres y enfermos²¹.

En cuanto a los miembros que componen la cofradía se encuentran

18 La fecha de la fundación de la Cofradía de la Caridad permanece abierta a debate: Manuel Bergillos Arillo encontró en los archivos de la Diputación, un estado de cuentas de la Caridad fechado en 1404 (Bergillos: 1985). Para el investigador P. Laín 1440 es el año fundacional de la Hermandad, (“Historia”, cent. 3, c. LV, pp. 162-163). Ramírez de Arellano establece la fundación de la cofradía en el año 1443 (Paseos por Córdoba, p. 271). Para Miguel Castillejo, Nieto Cumplido o Aranda Doncel 1469 es el año de la fundación.

19 Gracias a la licencia del obispo y previa cesión de la Ciudad de una parte de los terrenos que ocupaba originariamente la Plaza del Potro.

20 ARANDA DONCEL, J. “Cofradías y asistencia social en la Diócesis de Córdoba durante los siglos XVI y XVII: las Hermandades de la Santa Caridad”. *La Iglesia española y las instituciones de caridad*. 2006, p. 127.

21 RAMÍREZ DE ARELLANO, T. *Paseos por Córdoba...* Pp. 272-273.

un alto número de eclesiásticos, comerciantes, artesanos, escribanos públicos, médicos, labradores, caballeros pertenecientes a órdenes militares o veinticuatro. Los Reyes son hermanos de número junto a la nobleza, cardenales, inquisidores, regidores u obispos. La participación de la nobleza en la cofradía fue en aumento, reemplazando con el tiempo su base popular. El cargo de hermano mayor, nombrado libremente entre los miembros de la cofradía, era uno de los puestos más codiciados en la ciudad, debido a los privilegios de que disfrutaba este y su Concejo de Seises²².

Pertenecer a esta cofradía se convirtió en una de las más nobles distinciones entre los cordobeses, teniendo que pasar para su ingreso las pruebas de limpieza de sangre que se impusieron casi desde su apertura, sin excluir de esta obligación a persona alguna, por elevada que fuese su posición.

2.2. Introducción de los estatutos de limpieza de sangre en la Cofradía de la Caridad.

En el año 1471, la recién fundada la Cofradía de la Caridad, ordena en sus estatutos que se precisa la condición de “ser cristiano viejo, de pura y antigua raza” para ser admitido como cofrade. De ahí que éstos se apresuraran a entrar a la hermandad para obtener así el título que tanto les diferenciaba de los impopulares judíos y conversos.

No parece casual que esta Cofradía aparezca ligada a uno de los episodios más sangrientos ocurridos contra los conversos de Córdoba, concretamente los conocidos hechos de la Cruz del Rastro acaecidos durante la procesión tutelada por esta Cofradía en la Cuaresma de 1473. Tuvo como fatal desenlace la muerte de muchos miembros de la comunidad mercantil de origen judío, siendo el mejor de los casos el que muchos de ellos huyeran abandonando sus casas a lugares más seguros²³. A partir de este capítulo se redactó un bando en la ciudad para que todos los conversos fuesen privados de sus oficios públicos, aunque esta ley sería suprimida más tarde por los Reyes Católicos.

Sin embargo, los estatutos de limpieza de sangre continuaron su marcha de manera lenta e irregular, pero sin duda no se llegaron a extinguir. Durante el quinientos los cambios que se producen en la cofradía quedan incorporados en las nuevas reglas aprobadas en 1594 por el prelado de la diócesis Pedro Portocarrero²⁴, entre ellos la rehabilitación de los estatutos de limpieza de

²² SALCEDO BEJARANO, A. “Real Hermandad y Cofradía de la Santa Caridad”. 1984. *Revista Alto Guadalquivir*.

²³ Muchos historiadores han recogido este suceso. Léase por ejemplo de la pluma de RAMÍREZ DE ARELLANO, T. “Paseos por Córdoba...”, pp. 297-299.

²⁴ ARANDA DONCEL, J. “Cofradías y asistencia social...” pp. 127-128.

sangre. No obstante, como hemos apuntado, los estatutos no habían dejado de estar presentes en la Cofradía, y muestra de ello son las fechas de algunos de los expedientes del fondo documental conservado que datan de años anteriores.

Cada institución implementaba su propio sistema de probanza de la limpieza de sangre, que en el caso de la Cofradía eran demostradas por testigos, siendo sus declaraciones firmadas ante un escribano. Se hacía necesario un mínimo de tres generaciones las que debían transcurrir hasta que un individuo fuera considerado “limpio”. Las reglas de la Hermandad excluyen tanto a conversos, negros y mulatos. También exigen a los cofrades que lleven una vida honesta y prohíben las conductas inmorales y de manera expresa la barraganería o concubinato²⁵.

2.3. Descripción tipológica. Ilustración de los Procesos.

Cuando alguien pretendía ingresar como hermano de la cofradía de la Caridad inmediatamente se iniciaba un proceso, que a veces podía extenderse a lo largo de mucho tiempo. Mediante la iniciación de los expedientes de limpieza la institución pretendía, en cumplimiento de sus estatutos, conservar su crédito y buen nombre, al aceptar como miembros sólo a personas que pudieran demostrar fehacientemente, su calidad, su limpieza de origen. Los impedimentos señalados eran que el pretendiente fuese “cristiano viejo de limpia generación, sin mácula ni raza de moro, judío, ni converso”. Es decir, que no existiera la más mínima duda de que la parentela de la persona eran todos cristianos por los cuatro costados, por las dos líneas, sus padres y abuelos paternos y maternos. Incluso se podía exigir que tampoco tuviera entre sus ascendientes a negros o mulatos ni otro defecto alguno, y que no hubiera sido el pretendiente ni nadie de sus ascendientes sometido a juicio, o penitenciado por el tribunal de la Inquisición ni por otro tribunal alguno. Esto es fundamental porque el fin último de la Inquisición no era la persecución de las minorías religiosas si no la vigilancia de la ortodoxia en las prácticas de los conversos o cristianos nuevos, que llamándose cristianos estas personas siguieron practicando los ritos de otros credos no considerados verdaderos.

Por todo esto, es lógico que una cofradía como la de la Caridad, cuyo objetivo era el auxilio de los pobres y enfermos siguiera un estricto procedimiento a la hora de admitir a nuevos miembros. Pero también para los pretendientes era cuestión de prestigio demostrar que cumplían los requisitos para entrar en la institución.

²⁵ Precisamente uno de los expedientes más antiguos, del año 1565, que se recoge en el fondo objeto de análisis, es la información hecha por petición de Pedro de Ángulo, veinticuatro de Córdoba, para demostrar que la ascendencia de su mujer, Doña María de Ángulo, era limpia porque descendía de una fulana de Avellano, a la que se le reprobaba su conducta inmoral por tener una hija con el chantre Don Pedro González de Hocés.

Generalmente, aparte de los deseos piadosos que motivaban las peticiones y que se reflejan en los documentos, las razones de dichos pretendientes para ser admitidos en la cofradía, obedecían a la continuación de una tradición. Es decir, muchos pretendientes solicitaban ser admitidos como cofrades porque algún familiar, padres, hermanos, abuelos eran o habían sido cofrades con anterioridad.

Por ejemplo, tenemos los expedientes de los hermanos Rodrigo y José Muñoz de Velasco, hijos de José Muñoz de Velasco, el cual también fue cofrade. En el mismo libro, el de los hermanos Luis, Gaspar y Francisco de la Cruz Jimena y Muñoz.

Otro ejemplo lo tenemos en un expediente suelto de Francisco Ildefonso de Góngora Armenta Bañuelos y Varona. De dicha hermandad son miembros el padre del pretendiente, José de Góngora y Armenta, que es el secretario que confirma como recibido el texto del memorial, su hermano José María, y el abuelo paterno Lucas de Góngora y Armenta. Solicitud de José de Góngora Armenta y Bañuelos. Solicitud de José de Armenta Barona Vargas, hijo del anterior

En general los expedientes son abiertos en su mayor parte por hombres, aunque también se documenta la existencia en la cofradía de mujeres, sólo que en este caso se indica si la mujer es casada o viuda y de quien. Por ejemplo Prueba de D^a María de Zea Fernández de Córdoba, mujer de Joseph de Aguilar Hinestrosa y Córdoba, año de 1719. Prueba de D^a Manuela de Zafra, mujer de D. Andrés Bañuelos, año de 1716. Petición y memorial de legitimidad de D^a Luisa Serrano de Guzmán, esposa de Jerónimo Serrano de Guzmán, cofrade de la confraternidad de la Caridad.

Los casos en que se presenta la solicitud sólo por parte del hombre son abundantes. Nicolás Rodríguez de Ponce y Baena (año 1629), Francisco de Arias Vela Guerrero (año 1747), o José Cerrato y Aguilar²⁶, como que se presenten solicitudes de marido y mujer: D. Diego Sánchez de Santa Ana y D^a Francisca de Casares y Berlanga, su mujer, año de 1716. D. Alonso Díaz de Cañete y D^a María del Río Ruiz de Turena, su mujer, año de 1715. Antonio de Pineda y Vargas Morales de los Ríos y Castril, veinticuatro de Córdoba, y su mujer D^a María Andrea de Reinoso y Arce.

Sobre el origen social de los cofrades, se puede afirmar que no existían restricciones para pertenecer a ella. Evidentemente, a la hora de ocupar cargos de responsabilidad en la cofradía, se escogía a miembros de la nobleza, el hermano mayor y seises y el secretario.

²⁶ Véase el anexo 2 la transcripción del expediente completo de José Cerrato y Aguilar.

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

Por ejemplo, en el primer tercio del XIX era hermano mayor de la cofradía el Marqués de Peñaflores. Pero entre los testigos cofrades que certifican la admisión de los pretendientes contamos en esta época, por ejemplo, con muchos nobles: el Marqués de la Atalayuela, El Marqués de Villaseca, Rafael Cabrera Conde de Zamora, el Conde de Villanueva de Cárdenas (sus hermanos Rafael y José Cabrera tienen expediente), Antonio Melgarejo Marqués de Lendínez o Don Joaquín Fernández de Córdoba Ponce de León, décimo señor de los donadíos de La Campana y marqués de la Puebla de los Infantes, alférez mayor perpetuo de la ciudad de Córdoba. Apuntar que el expediente de D, Luis Fernández de Córdoba Cabrera y Cueva, Conde de Torres Cabrera, contiene:

Partida de bautismo del pretendiente.

Fe de matrimonio del pretendiente.

Partidas de bautismo de los padres del pretendiente.

Partidas de bautismo de los abuelos paternos del mismo.

Partida de desposorios de los referidos.

Partidas de bautismo de los abuelos maternos del pretendiente.

Partida de los desposorios de los referidos.

Partida de bautismo de la mujer del pretendiente.

Partidas de bautismo de los padres de la misma.

Fe de los desposorios de los dichos.

Partidas de bautismo de los abuelos paternos y maternos de la mujer del pretendiente y de los casamientos de los respectivos.

También hay numerosos miembros de la nobleza media de Córdoba y muchos apellidos conocidos en Córdoba se repiten. Hoces, Ponce de León, Páez de Castillejo, Bernuy, Aguayo, Melgarejo, etc. Muchos de los pretendientes son Veinticuatro del Ayuntamiento de Córdoba, como Antonio de Pineda y Vargas Morales de los Ríos y Castril, también familiares del Santo Oficio de la Inquisición y gente que no ocupa cargos importantes en la vida política de la ciudad.

Entre los miembros de profesiones liberales destacan los escribanos o notarios. Solicitudes de Lucas Antonio de Balbuena, hijodalgo de Montalbán, notario y vecino de Córdoba y de Antonio Junguito de Guevara, alcalde ordinario y escribano público de número en la misma ciudad.

Asimismo los hay naturales de otras ciudades que residen en Córdoba o que ocupan cargos de importancia en ciudades como Málaga, Sevilla, etc. Tomemos como ejemplo a D. Miguel Agudo y Medina, natural de Jalón, del arzobispado de Zaragoza; Francisco Hidalgo de Cisneros, caballero maestrante de Málaga, y su hijo, Francisco José Bastardo de Cisneros, natural de Sevilla y vecino de Córdoba.

Igualmente hay que citar a los miembros de órdenes militares o hábito como el de Santiago o Alcántara, como por ejemplo Don Pedro de Orbaneja Fernández de Córdoba.

Por último, a miembros del clero. Entre ellos, además de familiares u otros cargos en el Santo Oficio, hay clérigos tonsurados, Francisco de la Cruz Jimena. Presbíteros compañeros en la Catedral de Córdoba, Juan Sánchez Cantarero. Francisco Ildefonso de Góngora Armenta Bañuelos y Varona, clérigo tonsurado José López de Baena, presbítero prebendado de la catedral, admitido en cabildo general en 1761.

El proceso de tramitación del expediente se iniciaba con el escrito de solicitud del pretendiente, dirigido a la Cofradía de la Caridad, concretamente a las Señorías Cofrades, al señor Presidente Hermano Mayor, seises y demás cofrades, etc.

Transcribimos a continuación, la solicitud presentada por los hermanos Rafael y José Cabrera, donde se exponen los motivos ya citados para ser admitidos, sobre todo la devoción de ambos: *A V S [Vuestra Señoría, el Hermano Mayor] debidamente, [los pretendientes] exponen que movidos de un piadoso celo y con deseos de ocuparse con esta ilustre corporación decidida en beneficio de los enfermos pobres desvalidos que recurren buscando el asilo e implorando el socorro para sanar sus dolencias a tan piadoso establecimiento, no pueden menos que prestar su ayuda para un fin tan loable, a una congregación tan distinguidamente benéfica.*

Esperan de los singulares sentimientos que a VVSS [Vuestras Señorías] caracterizan se dignen incorporar a los referidos D. Rafael Cabrera y D. José Cabrera en su Ilustre Hermandad de Caridad, seguros de que animados de iguales deseos que VVSS para con los infelices y en obsequio de la humanidad doliente, emplearán todos sus desvelos contribuyendo como puedan a tan recomendables ejercicios de beneficencia. Se acompaña el documento de fecha tónica (Córdoba), y data (día, mes y año).

Los expedientes eran debatidos por la corporación de dos formas, en cabildo de tabla o en cabildos generales por una representación de los cargos Hermano Mayor, seises y secretario, o con asistencia de todos los cofrades. El más alto cargo de la institución es el de Hermano Mayor, éste es renovado anualmente y también se elige a una Diputación llamada de seises por ser seis el número habitual de sus componentes, encargados de la administración y demás cuestiones del establecimiento. Tiene pues, el establecimiento, dos órganos

máximos de Administración: el cabildo de tabla, -denominado así por la tabla o mesa donde se sentaban -, formado por el hermano mayor, secretario de la cofradía y seises, que se reunía semanalmente los sábados, y el cabildo general que reúne a toda la corporación teniendo acceso a él todos los miembros de la hermandad presididos por el hermano mayor y al que acudían los miembros de la tabla para exponer acontecimientos y tomar acuerdos de importancia.²⁷

Después de la solicitud del pretendiente, viene un escrito donde consta el recibo de ella por parte del hermano mayor, cofrades y la fecha de la reunión del cabildo en la cual se debatió el asunto y se aprobó la aceptación del solicitante como hermano de la cofradía: Ejemplo: *“en cabildo de tabla del sábado 24 del corriente celebrado por esta ilustre hermandad del real hospital de la caridad de esta ciudad por mí el infrascripto secretario contador de la misma se leyeron las exposiciones de los señores D. Francisco Pérez de Barradas y D. José Aguayo y Bernuy ; el primero hermano del excelentísimo Marqués de Peñaflores presidente de dicha confraternidad y el segundo hermano asimismo del excelentísimo señor marqués de Villaverde, individuo también de la referida: solicitando uno y otro señor la incorporación en dicha hermandad con objeto de ejercitarse en obsequio de los pobres enfermos que para su curación se recogen a tan piadoso establecimiento.*

La hermandad con mérito de estas solicitudes vistas las prerrogativas distinciones y recomendables circunstancias de los dichos pretendientes, sin embargo de que nada tuvo que vacilar sobre su recibimiento acordó no obstante se participe a VS como uno de los SS. nombrados a el efecto a fin de que se sirva informar acerca de la idoneidad de los referidos según qué tan expresamente se previene en las reglas de esta corporación. Todo la cual lo comunico a VS para disposición de la hermandad para con su dictamen acordar lo conveniente. Antonio de Hoces.

Evacuado el informe que se pide digo que en estos caballeros pretendientes concurren las calidades que previenen las reglas de nuestro instituto, y además de las virtudes de que están dotados, es notoria su idoneidad y por tanto son dignos de ser admitidos como solicitan. Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Rafael Cabrera”.

Generalmente, este texto lo dirige el secretario al hermano mayor, como en el expediente de Juan Sánchez Cantarero dirige a Antonio de Hoces el Conde de Zamora: *“En Cabildo de tabla de 20 del corriente se vio un memorial del Sr. D. Juan Sánchez Cantarero Presbítero Racionero de la Santa Iglesia catedral, solicitando ser admitido por hermano de este Real Hospital manifestando ser hijo legítimo de D. Gabriel Sánchez y D^a María Cantarero Nieto por línea paterna de Juan Sánchez y Luciana Gómez, y por la materna de D. Juan Cantarero y Doña María Delgado , como tengo hecho constar en las pruebas que hice para vestir la beca en el seminario conciliar de San Pelagio e igualmente para vestir la capa de coro en la Real Colegiata de San Hipólito y Catedral, y habiéndose acordado pasarlo a informe á los doce cofrades según costumbre, lo noticié a V. S. para que se sirva informar a continuación lo que le parezca en tiempo que no habiendo reparo para recibirse*

27 BERGILLOS ARILLO, M. *El Hospital de la Caridad...*

en el cabildo general de 1º de enero próximo. Real Hospital de la Caridad. 22 diciembre. Antonio de Hocés”.

A continuación dice el conde de Zamora, hermano mayor de la cofradía: *“Siendo cierto lo que expone el Sr. D. Juan Sánchez Cantarero racionero de la santa iglesia catedral de Córdoba soy de dictamen sea admitido por hermano de la ilustre confraternidad del Real Hospital de la Caridad, Córdoba, 23 diciembre 1823”.*

Inmediatamente después de la declaración de los testigos, en los expedientes de los siglos XVII y XVIII pueden aparecer todos o algunos de los siguientes documentos como vemos en el expediente de Antonio de Pineda y Vargas de Morales de los Ríos y Castril, veinticuatro de Córdoba, y su mujer D^a María Andrea de Reinoso y Arce. En la primera página hay una relación de los documentos que contiene el expediente:

1. Memorial y Genealogías, Partidas de Bautismo y Desposorios del pretendiente como de su mujer. En el memorial se dice que D. Antonio de Pineda es miembro de la Real Maestranza de Ronda y Veinticuatro del Ayuntamiento de Córdoba, natural y vecino de ella, hijo legítimo de D. Gaspar de Pineda y Morales de los Ríos y de D^a María Manuela del Rosario Vargas y Castril, que fueron naturales y vecinos de la misma ciudad. Nieto paterno de D. Joseph de Pineda de la Corte y Córdoba y de D^a Inés Morales de los Ríos y Arellano, naturales y vecinos de esta misma ciudad. Y por la materna de D. Antonio Vargas y Cañete y D^a Lucía Castillo y Pérez, naturales y vecinos igualmente de ésta.

El pretendiente es casado con D^a María Andrea de Reynoso y Arze, hija legítima de los señores Francisco Xavier de Reynoso y Mendoza, del hábito de Santiago, y de D^a María Inés de Arze y Delgado. Abuelos paternos: Antonio Jesús de Reynoso y María Sebastiana de Reynoso y Luzando, y por la materna de Pedro Félix de Arze y Delgado y D^a Feliciano de Castillo.

2. Partidas de bautismo y desposorios de los abuelos maternos de la mujer del pretendiente, D^a María Andrea de Reynoso Delgado Arze y Mendoza, por esta línea naturales de la villa de Montalbán de este obispado.

3. Partidas de bautismo y matrimonios de los abuelos paternos y hasta cuantos abuelos de su mujer del pretendiente, D^a María Andrea de Reynoso, por esta línea naturales del Puerto de Santa María inclusive la de desposorios de los padres de la referida, D^a María Andrea de Reynoso y Delgado.

“Para mayor claridad -dice el documento- la primera partida que aquí se encuentra es la de los desposorios de sus padres de la mujer del pretendiente. La segunda la de bautismo de la referida, después la del matrimonio de sus terceros abuelos La cuarta la de bautismo de su segundo abuelo; la quinta la del matrimonio del referido; la sexta la del bautismo de su primer abuelo; la séptima, la de matrimonio de su primer abuelo referido; la octava la de bautismo de su padre de la mujer del pretendiente y última y en los intermedios

las correspondientes tres velaciones”.

4. Partidas de bautismo y desposorios del pretendiente D. Antonio de Pineda Vargas Morales y Castril y de sus cuatro abuelos por las cuatro líneas referidas todos naturales y vecinos de esta ciudad de Córdoba.

5. Genealogía que yo el pretendiente presento, cuya genealogía es cierta y verdadera y así lo aseguro y juro por Dios Nuestro Señor y esta señal de cruz y lo afirmo en Córdoba 2 de julio de 1795 (firma del pretendiente).

La costumbre es que se buscara la aprobación de doce testigos. Curiosamente hay una fórmula que se repite tanto en los primeros expedientes de la Cofradía como en los últimos que se conservan del primer tercio del siglo XIX, y es que las declaraciones de los 12 testigos, van anteceditas cada una por una copia de la genealogía del pretendiente.

“El Sr. D. Juan Sánchez Cantarero presbítero racionero entero de la santa iglesia catedral es un eclesiástico de la mayor probidad, ha sido colegial de San Pelagio y sus pruebas han bastado para la colegiata y después para la Iglesia Catedral, en su vista de lo indicado soy de sentir que debe ser admitido en nuestra Ilustre Hermandad por reunir todas las cualidades necesarias al efecto, es cuanto se me ofrece exponer a la consideración de VS”.

Sin embargo en los expedientes revisados del siglo XVII o XVIII las declaraciones de los testigos se someten a un interrogatorio:

“Por estas preguntas se examinan los testigos que fueron presentados por parte del Real Hospital y Cofradía de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo de la ciudad de Córdoba que es de estatuto de limpieza de sangre. En su nombre como su Hermano Mayor Don Raphael Pérez Caballero, familiar del Santo Oficio del número de la Inquisición de Córdoba, jurado y vecino de ella, en las pruebas e información que pretende hacer de la filiación limpieza y pureza de sangre de Don Juan de Areco y Vargas, vecino de la dicha ciudad que pretende ser cofrade de dicha cofradía y de sus padres abuelos y demás ascendientes. Por la parte que viene es originario de...

1 Lo primero si conocen y tienen noticia del dicho Don Juan de Areco y Vargas pretendiente que es natural y vecino de dicha ciudad de Córdoba “”, digan etc.

Sean preguntados por las preguntas generales de la ley que declaren, digan Si conocen al pretendiente y si conocieron a sus padres y abuelos paternos y maternos y a otros ascendientes de ambas partes. Y que digan de qué lugar son originarios, y si el pretendiente es de legítimo matrimonio, así como sus padres y abuelos.

Si al testigo le toca alguna de las generales normas establecidas en el estatuto de limpieza de sangre¹

2 Item si saben si el dicho Don Juan de Areco y Vargas es hijo legítimo de Don

Juan de Areco Paniagua difunto y de Doña Rafaela de Vargas y Rosal que fue su legítima mujer, naturales y vecinos de la dicha ciudad de Córdoba y que su matrimonio que contrajeron legítimamente según orden de su Santa Madre Iglesia hubieron procrear y alimentaron por tal su hijo legítimo en su casa y compañía llamándole hijo y correspondiéndoles como a padres, digan etc...

3 Item si saben que la dicha Doña Rafaela de Vargas y Rosal madre de dicho pretendiente es hija legítima de Antonio de Vargas y Rosal natural de la ciudad de Córdoba y de Doña María Pérez que fue su legítima mujer, natural de Écija fue bautizada en la Iglesia de Santa María la Mayor de Sevilla, ambos difuntos y que de su matrimonio legítimo in facie celerie hubieron procrear en su casa a la dicha María llamándola su hija y correspondiéndoles como padres

4. Item si saben que la dicha Doña María Pérez abuela materna del dicho Don Juan de Areco pretendiente susodichos por su representación y más altos ascendientes por la parte que tiene es originario de esta dicha ciudad de Écija es han sido y fueron cristianos viejos de limpia sangre y generación sin mancha ni raza de moros judíos negros mulatos ni de otra ninguna mala secta. Nuevamente convertidos a la Santa fé católica y que no han sido ni fueron castigados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro tribunal alguno en público ni en secreto. Por donde haya podido padecer infamia, siendo esta posesión opinión e reputación de tales cristianos viejos, si han estado, están y se hallan unidos y tenidos y comúnmente reputados en esta ciudad sin haber sabido oído ni entendido cosa en contrario y si la hubiera los supiera por su mucho conocimiento o noticia e por las demás razones que declaren, etc

5 Ítem si es público y notorio y pública voz y fama”²⁸.

A continuación se transcribe la respuesta en el mismo expediente de uno de los testigos cuyo testimonio se recogió en Écija:

“En la ciudad de Écija a siete días del mes de noviembre de mil setecientos y cuatro años ante el señor Don Diego Bartolomé Bravo de Anaya, caballero del orden de Alcántara del consejo de su majestad. Este hombre dice que se reciba la información que esta parte ofrece, al tenor del interrogatorio que se presenta con ella y se examine los testigos conforme a las preguntas y se traiga sus testimonios para proveer a la información”

(Al margen: Testigo Don Francisco Tirado) *En la ciudad de Écija el dicho día de*

²⁸ Por generales, se entienden las preguntas que se recogían en los estatutos de limpieza y que son las siguientes: *si es pariente demasiado cercano, amigo o enemigo del solicitante, de sus padres o abuelos o si está cohechado, sobornado o amenazado, o tiene alguna otra razón o causa por la cual no diga la verdad y sin equivocación alguna en todo lo que le fuere preguntado y por último declare su edad.* Por otro lado, la quinta pregunta se completaría de esta forma: *“...haber visto ni oído cosa en contrario en todo o en parte y leyendo el dicho testimonio vea el testigo si tiene que añadir o quitar algo se ratifique en él y lo firme. Y firmada y sellada la información, la entregue o remita.”* Véase LÓPEZ POZO, F. *Principado antiguo de Córdoba escrita en el año 1636 y Expediente de Limpieza de Sangre de José M^a de Ribas.* Córdoba. 1998. Pp. 106-108.

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

siete de Noviembre de mil setecientos y cuatro años ante el dicho señor correspondiente Don Rafael Pérez Caballero, vecino de la dicha ciudad de Córdoba en nombre de la Cofradía de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo de su ciudad, para información que pretende hacer de la filiación limpieza y pureza de sangre de Don Juan de Areco y Vargas vecino y natural de dicha ciudad de Córdoba que pretende ser hermano cofrade de la Santa Caridad presente por testigo a Don Francisco Tirado Tamariz, vecino de esta ciudad de Écija a la collación de Santa María del cual se recibió juramento a Dios y a la cruz en forma de derecho y lo hizo y prometió decir verdad; y siendo preguntado del tenor del interrogatorio y preguntas de él dijo lo siguiente:

1 A la primera pregunta dijo que no conoce al dicho Don Juan de Areco y Vargas pero que ha oído mentar muchas veces y que es verdad y notoriedad de la dicha ciudad de Córdoba responde. Preguntado por las generales de la ley dijo que no le tocan y piensa quién hubiere justicia y que es de edad de más de sesenta años.

2 A la segunda pregunta dijo que ha oído decir que el dicho Don Juan de Areco y Vargas es hijo legítimo de Don Juan de Areco Paniagua difunto y de Doña Rafaela de Vargas y Rosal su legítima mujer naturales y vecinos de la dicha ciudad de Córdoba y que de su matrimonio que contrajeron según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia se hubieron procrearon y alimentaron por tal su hijo legítimo en su casa y compañía llamándolo hijo y él a los susodichos padres y responde.

3 A la tercera pregunta dijo que ha oído decir por público que la dicha Doña Rafaela de Vargas y Rosal madre del dicho Don Juan de Areco y Vargas es hija legítima de Antonio de Vargas y Rosal, natural de la dicha ciudad de Córdoba y de Doña María Pérez su legítima mujer, la cual fue natural de esta ciudad de Écija y que se bautizó en la Iglesia Parroquial de Santa María de esta dicha ciudad, y que ya son difuntos y que del dicho matrimonio que contrajeron legítimamente in facie eclessia (en presencia de la Santa Iglesia) la hubieron procrearon y alimentaron en su casa y compañía llamándola hija y la susodicha correspondiéndole como a padres y esto responde.

4 A la cuarta pregunta dijo que ha oído decir que la dicha Doña María Pérez abuela materna del dicho Don Juan de Areco Paniagua pretendiente es por la parte que tiene originaria en esta ciudad de Écija fue y sus ascendientes cristianos viejos de limpia sangre y generación sin mancha ni raza de moros judíos negros mulatos ni de otra ninguna mala secta ni nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica y que no han sido ni fueron castigados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro tribunal alguno en público ni en secreto por donde hayan podido padecer infamia, y que siempre la dicha Doña María Pérez y sus ascendientes han estado y están en esta opinión y reputación de cristianos viejos y como tales habidos y tenidos y comúnmente reputados en esta ciudad sin haber sabido ni entendido cosa en contrario y si otra cosa hubiera lo hubiera oído. Como mí mismo que es del Santo Oficio y responde a la quinta pregunta dijo que lo que lleva dicho lo ha oído decir por pública voz y fama y la verdad su cargo de su juramento lo firmo. Testigo

El expediente suele finalizar con el escrito de corroboración del

secretario, o la persona de la hermandad a la que se mandó evacuara el informe, como se ve en este ejemplo del Siglo XVII:

“Yo he hecho las diligencias contenidas en este memorial y en cuanto a los de Córdoba he hallado que eran cristianos viejos y que puede ser nuestro hermano y en cuanto a la parte de la forasteria que tiene me remito a la información que se hiciere de parte de nuestra cofradía y lo firmo en 1-12-1627. Juan Sánchez de Santa Ana”.

Esta es la estructura más frecuente de los libros y expedientes de limpieza de sangre. Sin embargo, el expediente suelto más antiguo que conservamos de 1565, aunque similar en su estructura, tiene más desarrollo en determinadas partes del contenido. Pedro de Angulo inicia una averiguación ante notario para esclarecer la limpieza y calidad de la ascendencia de su hijo Lope de Angulo, para mejor defender sus derechos. Este escrito, redactado ante notario, se estructura en una serie de declaraciones de testigos que contestan a unas preguntas similares a las vistas, pero, no contento con ello, Don Pedro somete a los mismos testigos y a otros más a las preguntas de un segundo escrito o pedimento que sirva para aclarar el asunto en cuestión.

II. DESCRIPCIÓN DE LA SUBSERIE

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1.1. Código de referencia:

ES 0214 ADCO

1.2. Nombre:

España. Archivo General de la Diputación Provincial de Córdoba.

1.3. Fechas extremas:

1564-1837

1.4. Nivel de descripción:

Subserie: 04.02.03.01.08 Libros de Limpieza de Sangre de la Cofradía de la Caridad.

1.5. Volumen y soporte:

Ocupa unos 5,30 metros, con 47 cajas que contienen 46 libros de pruebas y 14 expedientes sueltos. 38 de los libros y 11 expedientes se encuentran digitalizados en 6 CDs y microfilmados en 19 rollos.

2. ÁREA DE CONTEXTO**2.1. Nombre del productor:**

Tanto el órgano productor como el destinatario de la documentación es la Cofradía Hospitalaria de la Caridad de Córdoba/ Hospital de Agudos/ Archivo General de la Diputación de Córdoba.

2.2. Historia institucional:

Autores como Ramírez de Arellano o Manuel Bergillos señalan el nacimiento de la Cofradía Hospitalaria de la Santa Caridad a comienzos del siglo XV, aunque la tendencia general indica que es el 1469 el año de arranque de la institución, coincidiendo con la estancia en Córdoba del rey Enrique IV de Castilla. En 1470 la Hermandad aparece ya como la Cofradía de la Caridad de los Pobres, empezando a incrementarse los documentos que hacen referencia a ésta a partir de este año. Su primer hermano mayor fue un acaudalado comerciante, don Gonzalo Sánchez, al que sucedió don Juan Ruiz Crespo. En su origen la cofradía estuvo en manos de artesanos y comerciantes, aunque los privilegios pronto concedidos por el Concejo Municipal a su hermano mayor, en 1471 y 1481, y la Real Cédula otorgada por los Reyes Católicos en 1478 autorizando la redención de cautivos, acarrearón el compromiso de la nobleza cordobesa, que a partir de estas fechas dirigió la vida de la hermandad. En 1479 aparece con su nombre definitivo: Cofradía de la Santa Caridad de Jesucristo. En el año 1483 los Reyes Católicos dan una Real Cédula a favor de la Hermandad a la que se le autoriza a “enterrar pobres, ajusticiados y extranjeros, así como a casar huérfanos”. En el año 1484 se dan las primeras iniciativas para la construcción, en la plaza del Potro, del hospital de la Santa Caridad. Una vez construido el hospital en 1493, por disposición de don Alonso de Fuentes, provisor episcopal, los enfermos pasarían a ser cuidados en dicha dependencia, siempre bajo el control y financiación de la cofradía.

El papa Alejandro IV le concede nuevas prerrogativas el 28 de junio de 1500, ratificadas el 22 de mayo de 1534 por el obispo de Zamora y comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, don Francisco de Mendoza. Ese mismo año, por Reales Cédulas de 29 de junio y 31 de agosto, el emperador Carlos I le dona como renta anual perpetua la cantidad de 12.444 maravedíes, pago considerado como prioritario entre los que el Tesoro debía satisfacer a la ciudad.

En 1617, como pago de una deuda, el comerciante Juan Draper donaba a la hermandad la imagen del Señor de la Caridad.

Se encuentran entre sus hermanos a los monarcas hispanos, Reyes Católicos, Juana I, Carlos I, Felipe II y destacados miembros de la nobleza como D. Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán.

En 1837 con la desamortización de Mendizábal, se ordenó reunieran tanto hospitales como establecimientos asistenciales de Córdoba, naciendo del resultado de esta fusión seis centros: La Casa de Maternidad y Expósitos, la Casa Socorro u Hospicio, el Hospital de Agudos, el Hospital de Crónicos o de la Misericordia, el de Jesús Nazareno y el de San Jacinto o de los Dolores. Con esta medida se cierra el Hospital de la Caridad siendo sus bienes incorporados al Hospital Provincial de Agudos, actualmente edificio de la Facultad de Filosofía y Letras.

El Hospital de Agudos estuvo bajo el patronato del Cabildo Eclesiástico hasta el año 1842, fecha en la que pasa su administración a la Junta Municipal de Beneficencia.

Hasta 1851 permanecieron en el Hospital de la Caridad las oficinas de la referida Junta Municipal de Beneficencia, que al declararse la Beneficencia Provincial según ley de 1849 se suprimieron. En 1865 se estableció en este edificio la Biblioteca y Museo a los que incorporaron después la Escuela de Bellas Artes, hoy Museo. En la segunda mitad del Siglo XIX la Hermandad queda muy mermada, trasladándose a la Parroquia de San Francisco donde ha permanecido hasta nuestros días.

Tanto de la Cofradía como del Hospital de la Caridad se ha conservado un importante volumen documental en el Archivo General de Diputación de Córdoba, documentación cuya cronología abarca desde 1404 hasta 1835, fecha en la que desaparece la Cofradía como tal.

2.3. Historia archivística:

Tanto de la Cofradía como del Hospital de la Caridad se ha conservado un importante volumen documental en el Archivo de la Diputación de Córdoba

La existencia de inventarios relacionando el contenido documental permite establecer la hipótesis de que durante su existencia la cofradía tenía buen cuidado en el control de sus documentos. Se remontan a 1460 los libros capitulares y reglas de la Cofradía de la Caridad conservados. También hay privilegios concedidos por Alejandro VI, títulos de propiedades y censos de fechas anteriores. Son frecuentes los inventarios de bienes muebles, los libros de hacienda donde constan todas las posesiones y rentas, las memorias y cuadrantes de fiestas y misas. Con todo, el grueso documental está integrado por títulos de

propiedad, escrituras de censos y testamentos. Los Libros Estatuto de Limpieza de Sangre y de Genealogía de los cofrades de la Caridad son una parte importante de la documentación generada por la Cofradía y Hospital de la Caridad.

En 1834 desaparece la Cofradía pasando el Hospital de la Caridad a ser integrado en el Hospital de Agudos por el Cardenal Salazar, bajo patronato del Cabildo eclesiástico, que siguió a su cuidado hasta que en 1842 pasó su administración a la Junta Municipal de Beneficencia, la que restableció sus oficinas en la Caridad, permaneciendo allí hasta 1851, que declarada la beneficencia provincial, en virtud de la ley de 1849, se suprimieron. En 1850 quedaban todos los establecimientos integrados en la Beneficencia Provincial. El decreto de 17 de Diciembre de 1868 atribuye a las diputaciones las funciones directivas y administrativas que venían desempeñando la Juntas Provinciales de Beneficencia, y se ordena que los fondos, documentos y efectos de las Juntas, y las instituciones benéficas que administraban, pasen a las corporaciones provinciales. La ley Provincial de 1870 declara que serán las diputaciones las gestoras de los establecimientos de Beneficencia y por ende, administrarán sus fondos.

El archivo de Beneficencia, pasó al archivo general de la provincia por acuerdo de la Comisión Provincial de 8 de Junio de 1886. Los libros de los hospitales y del hospicio, y sus agregados, del siglo XV hasta mediados del XIX, quedaron allí custodiados y conservados, encontrándose en un arcón que procedía del hospital de Agudos toda la documentación relativa al Hospital y Cofradía de la Caridad. A partir de 1978, se procedió a la sistematización de esta documentación con objeto de organizarla y clasificarla.

2.4. Forma de ingreso:

Según el decreto de 17 de Diciembre de 1868, se le atribuye a las diputaciones las funciones directivas y administrativas que, desde 1822, venían desempeñando las Juntas municipales y Provinciales de Beneficencia, y se ordenaba que los fondos, documentos y efectos de las Juntas, y las instituciones benéficas que administraban, pasasen a las corporaciones provinciales. De esta manera las diputaciones heredan los fondos documentales de las entidades benéficas. Con la Ley General de Beneficencia de 1849 se establece que “la dirección de la beneficencia corresponde al Gobierno” por lo que éste debe asumir las competencias de beneficencia como una obligación estatal hacia el ciudadano.

Las competencias en materia de beneficencia, sanidad y asistencia social continuaron en Diputación de Córdoba hasta 1985, fecha en que sanidad es transferida a la Junta de Andalucía, siendo las competencias en materia de asistencia social asumidas por el Patronato de Servicios Sociales en 1992.

El Archivo de la Diputación estuvo en la misma sede de la Corporación

en la Calle Pedro López, trasladándose al Palacio de la Merced alrededor de 1960.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y contenido:

Los libros y expedientes de limpieza de sangre de los cofrades de la Caridad son fundamentales para conocer una parte importante de la historia social de Córdoba, pues estas cofradías fueron asociaciones en cuya constitución se advierten las relaciones sociales y en consecuencia se convierten en un buen objeto de análisis histórico y antropológico, que a través de elementos tales como las genealogías, interrogatorios, consenso o confrontación, dibujan una realidad social y religiosa de la Córdoba en la Edad Moderna.

El proceso de tramitación del expediente se iniciaba con el escrito de solicitud del pretendiente, dirigido al Real Hospital de la Caridad, a las Señorías Cofrades o al señor Presidente Hermano Mayor, seises y cofrades, etc.

Se acompaña el documento de fecha tópica (Córdoba), y data (día, mes y año).

A continuación de la solicitud del pretendiente, viene un escrito donde consta el registro de ella por parte del hermano mayor y la cofradía, y la sesión del cabildo donde se trató el asunto y se dice que es aprobada la entrada del solicitante como hermano de la hermandad.

Generalmente, este texto lo dirige el secretario al hermano mayor, y a renglón seguido la respuesta de éste otorgando su dictamen de aceptación de la solicitud.

En tercer lugar, el pretendiente expone su genealogía, con la estructura siguiente:

1 Pretendiente

Nombre, lugar de nacimiento, (de donde es originario o natural), y lugar de residencia (vecino de...). En expedientes más desarrollados se puede indicar también la zona de la ciudad donde residen (en la collación de ..), e incluso dónde fue bautizado (baptizado en la parroquial de...).

2 Padres

Primero nombre del padre, se indica si tiene cargo importante (veinticuatro, clérigo, etc.), de donde es natural y vecino. Luego el nombre de la madre. Siempre se ve la prelación de género, es importante señalar primero al varón y la línea paterna y después la materna, aunque en general en los

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

documentos que existen más dudas sobre legitimidad es en la línea materna, porque el pretendiente se hubiera casado con alguien de inferior rango social, hubiera dudas acerca de la calidad de su apellido...

3 Abuelos paternos

La información contenida junto a la forma de expresarla no varía con respecto a los anteriores.

4 Abuelos maternos

Igual que en el caso anterior, la forma de expresar los contenidos no varía.

A continuación se señala quien es la mujer del pretendiente y la filiación de ésta: Soy casado con D^a... que es hija legítima de....

En los expedientes de los siglos XVII y XVIII pueden preceder o ir después de las declaraciones de los testigos los siguientes documentos: partidas de nacimiento del pretendiente, padres y abuelos paternos y maternos del mismo. Fe de matrimonio o partida de desposorios y velaciones, como también se las llama, del pretendiente con su mujer y de los padres y abuelos del mismo. Y después los mismos documentos referidos a la mujer del pretendiente.

Estos documentos, que no siempre aparecen, presentan sello impreso de validación con el siguiente texto: SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE....

En cuanto a las declaraciones de los testigos, podemos observar una serie de modalidades. Lo primero a destacar es que cuando un pretendiente presenta solicitud como hermano se busca la aprobación de 12 testigos como era costumbre. En expedientes muy antiguos o los más modernos que conservamos, las declaraciones de los testigos, van anteceditas cada una por una copia de la genealogía del pretendiente que, o bien, sigue la estructura descrita o se introduce en la redacción del texto. Uno de los testigos suele ser el secretario de la cofradía y otro el hermano mayor y los restantes cofrades.

En los expedientes y libros de esta época, generalmente, las declaraciones de los testigos siguen un interrogatorio del que son examinados y el cuál contiene las siguientes preguntas:

1 Lo primero si conocen y tienen noticia del dicho...pretendiente que es natural y vecino de dicha ciudad de..., digan etc..

Sean preguntados por las preguntas generales de la ley que declaren...

Digan si conocen al pretendiente y si conocieron a sus padres y abuelos

paternos y maternos y a otros ascendientes de ambas partes. Y que digan de qué lugar son originarios, y si el pretendiente es de legítimo matrimonio, así como sus padres y abuelos.

Si al testigo le toca alguna de las generales normas establecidas en el estatuto de limpieza de sangre que son: si es pariente demasiado cercano, amigo o enemigo del solicitante de sus padres o abuelos, o si está cohechado, sobornado o amenazado o tiene alguna otra razón o causa por la cual no diga la verdad y sin equivocación alguna en todo lo que le fuere preguntado. Y declare su edad.

2 Item si saben si el dicho.... es hijo legítimo de Don.... y de Doña.... que fue su legítima mujer, naturales y vecinos de la dicha ciudad de.... y que su matrimonio que contrajeron legítimamente según orden de su Santa Madre Iglesia hubieron procrear y alimentaron por tal su hijo legítimo en su casa y compañía llamándole hijo y correspondiéndoles como a padres, digan etc...

3 Item si saben que la dicha Doña... madre de dicho pretendiente es hija legítima de Don... natural de la ciudad de.... y de Doña... que fue su legítima mujer, natural de ..., ambos difuntos y que de su matrimonio legítimo hubieron procrear y alimentaron en su casa a la dicha... llamándola su hija y correspondiéndoles como padres

4 Item si saben que la dicha Doña.... abuela materna del dicho Don.... pretendiente por su representación y más altos ascendientes por la parte que tiene es originario de esta dicha ciudad de Écija es han sido y fueron cristianos viejos de limpia sangre y generación sin mancha ni raza de moros judíos negros mulatos ni de otra ninguna mala secta. Nuevamente convertidos a la Santa fe católica y que no han sido ni fueron castigados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro tribunal alguno en público ni en secreto. Por donde haya podido padecer infamia, siendo esta posesión opinión y reputación de tales cristianos viejos, si han estado, están y se hallan unidos y tenidos y comúnmente reputados en esta ciudad sin haber sabido oído ni entendido cosa en contrario y si la hubiera los supiera por su mucho conocimiento o noticia e por las demás razones que declaren, etc.

5 Item si es público y notorio y pública voz y fama haber visto ni oído cosa en contrario en todo o en parte. Y leyendo el dicho palabra por palabra vea el testigo si tiene que añadir o quitar algo, se ratifique en él y lo firme. Y firmada y sellada la información entregue o remita.

Después de la declaración de los testigos suele finalizar el expediente con el escrito de corroboración del secretario, o la persona de la hermandad a la que se mandó evacuar el informe.

Esta es la estructura más frecuente de los libros y expedientes de limpieza de sangre, contando algunos de ellos con un índice que recoge los nombres de los

pretendientes cuyas informaciones de limpieza de sangre figuran. Por término medio, estos libros contienen entre 11 y 28 expedientes. Individualmente la parte de los expedientes correspondiente a las partidas de bautismo y matrimonio, suelen estar foliadas. En algunos expedientes aparecen otros documentos como árboles genealógicos, notas y otras informaciones, a veces muy ampliadas, acerca de la ascendencia noble de algunos de estos pretendientes.

3.2. Valoración, selección y eliminación:

Conservación permanente

3.3. Nuevos ingresos:

No

3.4. Organización:

La subserie que estamos describiendo es la correspondiente a la clasificación 04.02.03.01.08, dentro de la serie Hospital de Agudos/Cofradía de la Caridad, que pertenece a la subsección 04.02. Centros y Patronatos/Establecimientos Benéficos y a la sección 04 Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social.

Los 44 libros de expedientes de limpieza de sangre se organizan siguiendo un orden interno dispuesto por la propia Cofradía. Así, a cada libro se le asignó en el lomo un número que responde a que los expedientes eran archivados y cosidos juntos cronológicamente por años. Los libros están numerados del 1 al 42, constando los números 10 y 20 de dos volúmenes.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1. Condiciones de acceso:

Situación jurídica archivo público. Acceso libre previa identificación con D.N.I. o tarjeta de investigador. Regulado por la ley 3/1984 de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.

4.2. Condiciones de reproducción:

Previa solicitud, la petición se hará a través de un impreso en el que se indica los datos del solicitante junto a los documentos que se requieren. Siempre que esté digitalizado el documento se restringe el acceso al original.

4.3. Lengua / escritura (s) de los documentos:

Castellano con las abreviaturas características de cada época, teniendo en cuenta que abarcamos un amplio arco cronológico.

Tipos de letra:

Todos los tipos de escrituras usuales en la Modernidad: Gótica textual, gótica cursiva cortesana, humanística, humanística usual, cursiva procesal y cursiva procesal encadenada.

4.4. Características físicas y requisitos técnicos:**Soporte:**

Los soportes predominantes son pergamino y papel. Los libros de pruebas y genealogías responden al gran folio y presentan encuadernación en pergamino. Todos los documentos están manuscritos, por lo que en algunos las tintas se han deteriorado y la lectura resulta un poco dificultosa. El estado de conservación es bueno en líneas generales.

Formato:

Expedientes y libros.

Tradición documental:

Original.

4.5. Instrumentos de descripción:

Del año 1728 data un inventario del Archivo del Hospital de la Caridad, en el que se agrupa la documentación de esta forma:

1. Reglas y libros capitulares
2. Protocolos de pruebas de señores cofrades
3. Testamentos de fundación y títulos de pertenencia de posesiones
4. Libros antiguos y cuentas de pobres y obras pías
5. Diferentes libros y cuadernos de recados de cuentas de Pobres y Obras Pías y otros asuntos
6. Libros de asientos de enfermos que han muerto en el hospital

En 1861 se hizo una relación de los documentos que se conservaban en los archivos de los establecimientos benéficos, la firmaba José Bellido. Describía los documentos de los hospitales y sus agregados desde el siglo XV hasta 1836, como fecha límite. En 1861 un nuevo inventario completa la referida relación de documentos y recoge dentro de la clasificación de beneficencia el Hospital de la Caridad asimilado al Hospital de Agudos.

En el año 2000 se publica una Guía del Archivo de la Diputación de Córdoba que recoge una descripción general de todos los fondos del archivo.

Existen inventarios mecanografiados de esta subserie documental y, a partir del año 2007, ésta se describe en el programa informático de gestión documental, del que se obtienen los inventarios topográficos.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1. Existencia y localización de los documentos originales:

No tenemos constancia de la existencia de documentos de limpieza de sangre de esta institución en otros archivos cordobeses.

Según la página web de la Cofradía de la Caridad de Córdoba el primer Libro de Reglas de la Hermandad que se conoce hasta ahora data de 1504, que, junto con otros documentos también relativos a ella se encuentra depositado en el Museo Diocesano de Córdoba.

5.2. Existencia y localización de copias:

No se conocen

5.3. Unidades de descripción relacionadas:

Dentro del cuadro de clasificación en la sección del Hospital de Agudos/ Cofradía de la Caridad, existen otras subseries cuya información complementa o se relaciona con la contenida en la subserie de libros estatutos de limpieza de sangre de cofrades.

Los libros abecedario de recibimiento y muerte de cofrades informan tanto del día que ingresan en la Cofradía como de su fallecimiento y todas las ceremonias consiguientes, puesto que se sufragaban las misas y demás disposiciones testamentarias del difunto. Asimismo recogen el pago de éstos por misas, excusado y cera. Hay 8 libros, los cuales están foliados.

Los libros de genealogía de cofrades, de los que se conservan 18 en buen estado, están foliados y constan de solicitud de ingreso, aprobación por el

secretario de la Hermandad, genealogía y del interrogatorio con la respuesta de los testigos en papel sellado.

La subserie de Libros de Actas de la Cofradía de la Caridad ofrece información sobre los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildos de Tabla y Generales de la Corporación, quedando constancia de las decisiones relativas a las pruebas de limpieza de sangre. Consta de 19 libros.

5.4. Nota de publicaciones

Bibliografía:

Relativa a esta serie documental del Fondo del Archivo de Diputación de Córdoba encontramos:

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. C. “Fondos de Hospitales y Cofradías de Caridad, del Siglo XVI, en el archivo de la diputación de Córdoba”. *Jornadas sobre Felipe II en Córdoba. Cajasur. Publicaciones*, Córdoba 2000, pp. 57-72

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. C. “Fondos de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales del Archivo de la Diputación de Córdoba” en *III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental: Los archivos de las Administración Provincial: Diputaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones, Audiencias, Histórico-Provinciales. Diputación Provincial de Córdoba*, 2003, pp. 411-443.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. C. “*Guía del Archivo de la Diputación de Córdoba*”. Córdoba. Diputación. 2000, pp. 40-42.

Sobre la descripción archivística de la misma serie documental en otros fondos

CAMPOS, J. “*Inventario de expedientes de limpieza de sangre de los cofrades de la Santa Caridad de Jesucristo, de Córdoba*”, que recoge esta cuestión desde 1566 hasta 1786. Inédito. Referencia recogida de la web de la Hermandad de la caridad. <http://www.hermandaddelacaridad.org>

CASTILLA PÉREZ, R. “Expediente de genealogía y limpieza de sangre del doctor don Antonio Mira de Amescua, aspirante en 1609 a una plaza en la Capilla Real de la Catedral de Granada Roberto Castilla Pérez” *Criticón*, 73, 1998, pp. 83-120

LÓPEZ POZO, F. *Principado antiguo de Córdoba escrita en el año 1636 y Expediente de Limpieza de Sangre de José M^a de Ribas*. Ed. El autor. Córdoba. 1998.

PALLARÉS FERRER, M. J. “Expedientes de Limpieza de Sangre. El Monasterio de Sirgena El de Lupericia de Urriés” en *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, N^o 99, 1995 pp. 33-68

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

Sobre la historia institucional de la Cofradía Hospitalaria de la Caridad existe una extensa bibliografía:

ARANDA DONCEL, J. “Cofradías y hospitales en Córdoba a finales del siglo XVI” *Beresit: Revista Interdisciplinar científico-humana*, Nº. 4, 1992, pp. 33-45

ARANDA DONCEL, J. “Cofradías y asistencia social en la Diócesis de Córdoba durante los siglos XVI y XVII: las Hermandades de la Santa Caridad”. *La Iglesia española y las instituciones de caridad*. 2006, pp. 123-150.

ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. “Las Cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen” *Granada. Cuadernos de Historia Moderna*, 25, pp. 89-232. 2000.

BERGILLOS ARILLO, M. *El Hospital de la Caridad*. Tesis doctoral defendida en la Facultad de Medicina de Córdoba. 1985.

HERRERA MESA, P.P. “La práctica de las Obras de Misericordia en las Cofradías cordobesas, siglos XIV-XVII” en *La Iglesia española y las instituciones de caridad*. Madrid. 2006, pp. 99-122

NIETO CUMPLIDO, M. “La Cofradía de la Santa Caridad de Jesucristo de Córdoba (1469-1509)”, en *Revista Especial “Alto Guadalquivir”*, Córdoba 1989, pp.7-12.

RAMIREZ DE ARELLANO, T. *Paseos por Córdoba, ó sean apuntes para su historia*. 1973. Córdoba.

RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE GARCÍA, S. “Archivo del Hospital Real de la Caridad. Archivo de la Catedral de Málaga” Véase sitio web: http://www.diocesismalaga.es/modulos/catedral/abd_htalreal.pdf

SALCEDO BEJARANO, A. “Real Hermandad y Cofradía de la Santa Caridad”. 1984. *Revista Alto Guadalquivir* consultado en la página web www.silencioblanc.org/.../ALTO%20GUADALQUIVIR%201984.htm

SALDAÑA SICILIA, G. *Monografía histórico-médica de los Hospitales de Córdoba*. Córdoba, 1935

<http://www.hermandadesdecordoba.com/hermandades/caridad/index.html>

www.hermandaddecaridad.org

Otra bibliografía complementaria de carácter general utilizada para ilustrar el tema de los estatutos de limpieza de sangre es:

BEL BRAVO, A. "Matrimonio versus Estatutos de limpieza de sangre en la España Moderna" en *Hispania Sacra*, LXI, 123, enero-junio 2009, pp.105-124

CHAMI, P.A. "Estatutos de Limpieza de Sangre". Centro de Investigación y Difusión de la Cultura Sefardí, 2000. Véase website <http://www.pachami.com/Inquisicion/LimpiezaSangre.html>

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Los judeoconversos en España Moderna*. Madrid, 1993.

EDWARDS, J. "Raza y religión en la España de los Siglos XV y XVI: Una revisión de los Estatutos de Limpieza de Sangre" en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, No 7, 1988 1989. Pp. 243-261

HERING TORRES, M. S. "Limpieza de sangre ¿racismo en la Edad Moderna?" en *Revista Tiempos Modernos* (2003-2004). Pp. 1-16.

MARTÍN ROMERA, A. "Antes de la libertad religiosa: El antisemitismo en España desde la Baja Edad Media hasta el Siglo XVII", en el *Anuario del Pensamiento Crítico*. No 0, 2008, pp. 1-43.

PARELLÓ, V. "Entre honra y deshonor: el Discurso de fray Agustín Salucio acerca de los estatutos de limpieza de sangre" (1599)" *CRITICÓN* No 80, 2000, pp. 139-153.

PÉREZ, J. *Los judíos en España*. Edit. Marcial Pons. Madrid, 2005, p.242.

RUIZ IBÁÑEZ, J.J., HERNÁNDEZ FRANCO, J. "Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España Moderna". *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, No 23, 2003, pp. 35-56.

SALAZAR Y ACHA, J. "La limpieza de sangre" *Revista de la Inquisición*. N° 1, 1991, pags. 289-308.

SICROFF, A. A. *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid, 1985.

6. ÁREA DE NOTAS

6.1. Notas:

La primera obra relativa a esta institución es la titulada *Obras Pías de la Santa Caridad*, editada por Gonzalo Cáceres y Berlanga en 1734.

Teodomiro Ramírez de Arellano recoge en sus *Paseos por Córdoba* (p. 271)

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

varias notas acerca del fondo documental de la Cofradía de la Caridad que él tuvo la oportunidad de ver e investigar.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1. Nota del archivero:

Fondo descrito por Isabel Larrea Castillo y Jesús Pijuán Sánchez.

7.2. Reglas o normas:

Descripción realizada según las ISAD (G) adoptadas por el Comité de las Normas de Descripción. Estocolmo 1999 (ed. Madrid 2000) combinada con la Norma de Descripción Arxivística de Catalunya (NODAC). Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura. Subdirecció general d'Arxius i Associació d'Arxivers de Catalunya, 2007.

7.3. Fecha de la descripción:

Noviembre 2009.



Antiguo Hospital de la Caridad, hoy Museo de Bellas Artes, ubicado en la Plaza del Potro.

ANEXO I. TRANSCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIMPIEZA DE SANGRE DEL SEÑOR JOSÉ CERRATO AGUILAR

[1 r] *Pruebas del Señor José Cerrato y Aguilar*

Caridad.

Año de 1835.

[2 r] *Nota de la filiación.*

Pretendiente.

Don José Cerrato y Aguilar Tafur Fernández de Córdoba.

Padres del referido

Los Señores Don Vicente Cerrato y Tafur y Doña María de las Angustias Aguilar Fernández de Córdoba.

Abuelos Paternos.

Los señores Don Blas Cerrato Tamaris y Doña María del Rosario Tafur y Santisteban

Abuelos Maternos.

Los señores don José Aguilar y Narváez y Doña Leonor Fernández de Córdoba y Venegas.

Firma de José Cerrato y Aguilar.

[3 r] *Señor Presidente y Cofrades de la Ilustre Hermandad del Real Hospital de la Caridad de Nuestro Señor Jesucristo.*

Don José Cerrato y Aguilar Tafur Fernández de Córdoba, residente en esta ciudad, a V.S.S. (Vuestras Señorías) atentamente expone: que deseando contribuir a el bien de la humanidad con tan distinguida Corporación en los ejercicios de Caridad para con los pobres enfermos de dicho establecimiento, no puede menos de recurrir a V.S.S. con objeto de manifestar sus deseos a ser inscripto en dicha Confraternidad en virtud de las recomendables cualidades que lo constituyen. Del intento pues.

Suplico a V.S.S. se sirvan a acceder a la solicitud del exposante por quien se acompaña nota de infiliación para que en su vista pueda la Hermandad determinar lo conveniente. Así lo espera merecer de la bondad de V.S.S. por merced y gracia. Córdoba 23 de Mayo de 1835.

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

José Cerrato y Aguilar

Visto por la Ilustre Confraternidad del Memorial

[3 v] *que precede presentado por el Sr. D. José Cerrato y Aguilar en Cabildo de Tabla de 23 del corriente, con mérito a su solicitud y atendibles circunstancias, acordó desde luego se pase informe a doce S.S. individuos de la misma, acompañándolas nota de la filiación que ha manifestado, para que se sirvan dictar lo que les parezca sobre su recibimiento y oído el parecer de los mismos y hallándose todo conformado, se proceda a recibir su juramento cuando el Sr Hermano Mayor lo determine. Todo lo cual se acordó así por dicha Confraternidad de que yo el Secretario certifico.*

En la ciudad de Córdoba a veinte y cinco días del mes de Mayo del mil ochocientos treinta y cinco, formé y dirigí los oficios que se refieren a los expresados doce S.S. según y cómo por la Corporación se previno, de que Certifico.

Rafael Cabrera

[4 r] (Al margen: *Al Real Hospital de la Caridad*). *En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con objeto de ejercitarse en servicio de los pobres enfermos de tan piadoso establecimiento; y reuniéndose en dicho señor cuantas circunstancias pueden apetecerse la hermandad en cumplimiento de sus estatutos acordó desde luego se participe a V.S. acompañándole nota de infiliacion a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo más conveniente.*

Dios guarde a V.S. m.a. (muchos años) Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera

Señor Francisco de Paula Bernuy. Visto el

[4 v] *oficio precedente que por disposición de la Ilustre Confraternidad del Real Hospital de la Caridad se ha servido V.S. dirigirme, debo manifestar que me consta las distinguidas circunstancias del Señor Don José Cerrato y Aguilar; y por lo tanto lo juzgo el mas idóneo para merecer ser incorporado en citada corporación: con que contesto a referido oficio.*

Dios guarde a V.M. (Vuestra Merced) m.a. Córdoba 26 de Mayo de 1835.

Señor Francisco de Paula Bernuy

[5 r] (Al margen: *Al Real Hospital de la Caridad*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y

Aguilar solicitando su incorporación en ella, con objeto de ejercitarse en servicio de los pobres enfermos de tan piadoso establecimiento; y reuniéndose en dicho señor cuantas circunstancias pueden apetecerse la hermandad en cumplimiento de sus estatutos acordó desde luego se participe a V.S. acompañándole nota de infiliación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo más conveniente.

Dios guarde a V.M. m.a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera

Señor Rafael Díaz e Morales

[5 v] *Atendiendo a las buenas circunstancias genealógicas y cualidades morales del señor D. José Cerrato y Aguilar, no encuentro inconveniente para que sea admitido como solicita en la Confraternidad de este Real Hospital; para que en el ejercite su Caridad, ayudándonos en el socorro de los pobres enfermos.*

Es cuanto puedo informar a VV SS cuya vida que Dios guarde m. a. Córdoba y Junio 5 de 1835.

Rafael Morales.

Señores de la Confraternidad del Real Hospital de la Caridad

[6 r] *Son públicas las cualidades y circunstancias que concurren en el Señor Don José Cerrato y Aguilar; para proceder á su admisión en la Ilustre Confraternidad del Real Hospital de la Caridad; me constan, y por mi parte no hayo reparo en que se verifique; creyéndolo muy conveniente.*

Es cuanto tengo que contestar al Oficio de V. E. (Vuestra Excelencia) del 25.

Dios guarde a V.E. m. a. Córdoba 1º de junio de 1835.

Pedro Mª Villavicencio.

Excmo. Señor Hermano Mayor de la Muy Ilustre Confraternidad de Caridad

[7 r] (Al margen: *al Real Hospital de la Caridad*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con objeto de ejercitarse en el socorro de los pobres enfermos de tan piadoso establecimiento; y reuniéndose en dicho señor cuantas circunstancias pueden apetecerse la hermandad en cumplimiento de sus estatutos acordó desde luego se participe a V.S. acompañándole nota de infiliación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo más conveniente.

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

Dios guarde a V.M. m.a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera

Correspondiendo a la confianza que V. S. me dispensa, y después de tomar los conocimientos oportunos, debo informarles que no hallo reparo alguno en la admisión del Señor Don José Cerrato en nuestra Confraternidad del Real Hospital de Caridad. Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 4 de junio de 1835.

Joaquín M^a Villavicencio.

Señor Provisor Vicario General y Gobernador Eclesiástico

[8 r] (Al margen: *Al Real Hospital de la Caridad*)

En Cabildo de Tabla del Sábado 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en el socorro de los pobres enfermos de tan piadoso establecimiento; y reuniendo dicho pretendiente las cualidades que pueden apetecerse la hermandad desde luego acordó en cumplimiento de lo prevenido por sus Estatutos se participe a V.S. acompañándole nota de la filiación para que informe lo que le parezca sobre el recibimiento del citado individuo para en su vista determinar lo que convenga

Dios guarde a V.M. m.a. Córdoba 25 de Mayo de 1835

Rafael Cabrera

Señor Marqués de la Atalayuela Cumpliendo con lo

[8 v] *dispuesto por la Ilustre Hermandad en Cabildo de 23 del anterior, debo informar que me constan las relevantes circunstancias de Don Josef Cerrato, y de todas las Personas que constan en su filiación por haberlas tratado y conocido por su notoriedad causa toda indagación para considerarlo acreedor a la incorporación que solicita*

Dios guarde a V. S. m. a. Hacienda de Sanllorente 2 de Junio de 1835

El marqués de la Atalayuela.

Señor Don Rafael Cabrera Hermano Mayor Interino

[9 r] (Al margen: *Real Hospital de la Caridad*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en socorro de los pobres enfermos de dichos Establecimiento y reuniendo el referido cuantas circunstancias

pueden apetecerse la Hermandad en cumplimiento de sus Estatutos acordó se participe a V S acompañándole nota de la filiación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo conveniente.

Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera.

Señor Don Rodrigo Fernández de Mesa

[9 v] *Visto el oficio que por disposición de la Ilustre Confraternidad del Real Hospital de la Caridad se ha servido V. S. dirigirme sobre que informe lo que me parezca acerca del recibimiento en ella del señor Don José Cerrato y Aguilar debo manifestar que constándome sus recomendables circunstancias y aptitud no se me ocurre reparo su recibimiento en nuestra Corporación. Córdoba 3 de junio de 1835*

Rodrigo Fernández de Mesa.

[10 r] (Al margen: *Real Hospital de la Caridad*)

Córdoba y Junio 2 de 1835.

(Al margen: *Satisfecho que al interesado Don José Cerrato y Aguilar le caracterizan las circunstancias que pueden apetecerse para ser incorporado en esta Ilustre Hermandad no hallo inconveniente alguno para su recibimiento.*)

(Al margen: *Francisco Ignacio Cabrera y Aguilar*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en socorro de los pobres enfermos de dichos Establecimiento y reuniendo el referido cuantas circunstancias pueden apetecerse la Hermandad en cumplimiento de sus Estatutos acordó se participe a V S acompañándole nota de la filiación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo conveniente.

Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera.

Señor Don Francisco Ignacio Cabrera y Aguilar

[11r] (Al margen: *Real Hospital de la Caridad*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en socorro de

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

los pobres enfermos de dichos Establecimiento y reuniendo el referido cuantas circunstancias pueden apetecerse la Hermandad en cumplimiento de sus Estatutos acordó se participe a V S acompañándole nota de la filiación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo conveniente.

Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera.

Señor Don Francisco de Paula Pareja y Rojas

[11 v] *Contestando al oficio que antecede debo decir: que considero al Señor José Cerrato y Aguilar adornado de todas las circunstancias que exigen los estatutos y Reglas de la Ilustre Hermandad de la Caridad, a que también tengo el honor de pertenecer; y por lo tanto acompañándole igualmente la de su acreditada Caridad, sobre la de su claro origen, debe procederse a su incorporación y recibimiento accediendo a sus filantrópicos deseos.*

Córdoba y Junio 1º de 1835.

Francisco Pareja y Rojas

Señor Secretario de la Ilustre Hermandad de la Caridad

[12 r] (Al margen: *Real Hospital de la Caridad*)

(Al margen: *Constándome las recomendables circunstancias del Señor Don José Cerrato y Aguilar, lo encuentro el mas idóneo para desempeñar los encargos que por la Hermandad se le confieran y por consiguiente ningún reparo me ofrece su recibimiento.*)

Córdoba 25 a Mayo de 1835.

(Al margen: *Francisco Ignacio de Aguilar*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en socorro de los pobres enfermos de dichos Establecimiento y reuniendo el referido cuantas circunstancias pueden apetecerse la Hermandad en cumplimiento de sus Estatutos acordó se participe a V S acompañándole nota de la filiación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo conveniente.

Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera.

Señor Don Francisco Ignacio de Aguilar y Espinosa

[13 r] (Al margen: *Real Hospital de la Caridad*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en socorro de los pobres enfermos de dichos Establecimiento y reuniendo el referido cuantas circunstancias pueden apetecerse la Hermandad en cumplimiento de sus Estatutos acordó se participe a V S acompañándole nota de la filiación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo conveniente.

Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera.

Señor Don José Aguayo y Bernuy

[13 v] *Evacuado el informe que se me pide en el anterior oficio, debo manifestar a la Ilustre Hermandad que no se me ofrece reparo alguno en la admisión del Señor Don José Cerrato y Aguilar porque me consta se haya adornado de todas las cualidades que exigen los Estatutos de la Corporación a que también tengo el honor de pertenecer.*

Córdoba y Junio 19 de 1835.

José Aguayo Bernuy

[14 r] (Al margen: *Real Hospital de la Caridad*)

(Al margen: *Hallándome animado de los mismos sentimientos que la corporación en favor del Señor Don José Cerrato no tengo inconveniente en que se verifique el recibimiento que solicita, porque lo creo digno de esta gracia.*)

(Al margen: *Córdoba y Junio 4 de 1835.*)

(Al margen: *Domingo Pérez de Guzmán y Cea Fernández de Córdoba*)

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en socorro de los pobres enfermos de dichos Establecimiento y reuniendo el referido cuantas circunstancias pueden apetecerse la Hermandad en cumplimiento de sus Estatutos acordó se participe a V S acompañándole nota de la filiación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo conveniente.

Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

Señor Don Domingo Pérez de Guzmán

[15 r] *Real Hospital de la Caridad*

En Cabildo de Tabla de 23 del corriente se presentó a ésta Confraternidad que en ausencia de su Señor Hermano Mayor presido, un Memorial del Señor Don José Cerrato y Aguilar solicitando su incorporación en ella, con el piadoso objeto de ejercitarse en socorro de los pobres enfermos de dichos Establecimiento y reuniendo el referido cuantas circunstancias pueden apetecerse la Hermandad en cumplimiento de sus Estatutos acordó se participe a V. S. acompañándole nota de la filiación a fin de que se sirva informar lo que le parezca sobre el recibimiento de dicho individuo para en su vista resolver lo conveniente.

Dios guarde a V. S. m. a. Córdoba 25 de Mayo de 1835.

Rafael Cabrera

Señor Don Juan Sánchez Cantarero

[16 r] *Nota de la Filiación*

Pretendiente

El Señor Don José Cerrato y Aguilar Tafur Fernández de Córdoba

Padres de Ídem

Los Señores Don Vicente Cerrato y Tafur y Doña María de las Angustias Aguilar Fernández de Córdoba.

Abuelos paternos

Los Señores Don Blas Cerrato Tamaris y Doña María del Rosario Tafur y Santisteban

Abuelos maternos

Los Señores Don José Aguilar y Narváez y Doña Leonor Fernández de Córdoba y Venegas

Informe

En atención a lo que resulta de la genealogía y buena conducta del Señor Don José Cerrato y Aguilar, no se me ofrece reparo alguno en que dicho Señor sea admitido en nuestra Ilustre Corporación. Córdoba 2 de Junio de 1835.

Juan Sánchez Cantarero

Señor Don Rafael Cabrera. Hermano Mayor interino

[16 v] *En vista de los informes que preceden la Hermandad en Cabildo General extraordinario a seis del presente recibió a dicho Señor. Don José Cerrato y Aguilar recibió el juramento prevenido en sus estatutos con las solemnidades y requisitos correspondientes, con que dicho Señor quedó incorporado en ella y reconocido como uno de los individuos de su seno en los términos acostumbrados. Córdoba siete de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.*

**INVENTARIO TOPOGRÁFICO DE LA SUBSERIE EXPEDIENTES DE
LIMPIEZA DE SANGRE DE LA COFRADÍA DE LA CARIDAD**

DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	FORMATO/Nº PAG
Libros de Estatutos de Limpieza de Sangre	1616 / 1646	Libro. Digitalizado en CD y microfilmado. Foliado. 690 pgs. Tiene índice onomástico.
Memoriales sueltos hechos en diversos años, que dieron los cofrades del hospital de la Caridad sobre su genealogía, de la escribanía pública de Córdoba de Juan Muñoz de Toledo. Rotulado en el lomo con el Nº 1.	1598	Libro Nº1. Digitalizado en CD y microfilmado. Foliado. 686 pgs.
Libro de estatutos de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad sobre su genealogía. Rotulado en el lomo con el Nº 2.	1566 / 1584	Libro Nº2. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 563 pgs. Sin foliar
Libro de estatutos de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1585-1599 en el lomo con el Nº 3.	1585 / 1599	Libro Nº3. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 593 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1600-1605 en el lomo con el Nº4.	1600 / 1605	Libro Nº4. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 650 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1606-1634 en el lomo con el Nº5.	1606 / 1634	Libro Nº5. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 500 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1611-1613 en el lomo con el Nº6.	1611 / 1613	Libro Nº6. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 600 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1614-1616 en el lomo con el Nº7.	1614 / 1616	Libro Nº7. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 566 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1617-1623 en el lomo con el Nº8.	1617 / 1623	Libro Nº8. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 602 pgs. Sin foliar

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	FORMATO/Nº PAG
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1624-1626 en el lomo con el Nº9.	1624 / 1626	Libro Nº9. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 620 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1627 en el lomo con el Nº10.	1627	Libro Nº10. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 128 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1627-1628 en el lomo con el Nº10.	1627 / 1628	Libro Nº10. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 285 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1629-1632 en el lomo con el Nº11.	1629 / 1632	Libro Nº11. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 750 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1633-1634 en el lomo con el Nº12.	1633 / 1634	Libro Nº12. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 750 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1635-1639 en el lomo con el Nº13.	1635 / 1639	Libro Nº13. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 800 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1640-1641 en el lomo con el Nº14.	1640 / 1641	Libro Nº14. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 820 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1642-1643 en el lomo con el Nº15.	1642 / 1643	Libro Nº15. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 850 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1644 en el lomo con el Nº16.	1644	Libro Nº16. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 450 pgs. Foliado
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1645-1646 en el lomo con el Nº17.	1645 / 1646	Libro Nº17. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 440 pgs. Sin foliar.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1647-1648 en el lomo con el Nº18.	1647 / 1648	Libro Nº18. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 500 pgs. Sin foliar.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1649-1652 en el lomo con el Nº19.	1649 / 1652	Libro Nº19. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 550 pgs. Sin foliar.

DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	FORMATO/Nº PAG
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1653-1654 en el lomo con el N°20.	1653 / 1654	Libro N°20. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 415 pgs. Sin foliar.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1654 en el lomo con el N°20.	1654	Libro N°20. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 750 pgs. Foliado desde la pág. 1 a 288.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1655-1656 en el lomo con el N°21.	1655 / 1656	Libro N°21. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 420 pgs. Sin foliar.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1657 en el lomo con el N°22.	1657	Libro N°22. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 425 pgs. Foliado pgs. 1 a 104
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1658-1659 en el lomo con el N°23.	1658 / 1659	Libro N°23. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 300 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1660-1662 en el lomo con el N°24.	1660 / 1662	Libro N°24. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 450 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1663 en el lomo con el N°25.	1663	Libro N°25. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 550 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1665-1667 en el lomo con el N°26.	1665 / 1667	Libro N°26. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 420 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1668-1669 en el lomo con el N°27.	1668 / 1669	Libro N°27. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 250 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1670 en el lomo con el N°28.	1670	Libro N°28. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 420 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1671 en el lomo con el N°29.	1671	Libro N°29. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 370 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1672 / 1673 en el lomo con el N°30.	1672 / 1673	Libro N°30. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 600 pgs. Sin foliar

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	FORMATO/Nº PAG
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1674-1675 en el lomo con el Nº31.	1674 / 1675	Libro Nº31. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 340 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1676-1679 en el lomo con el Nº32.	1676 / 1679	Libro Nº32. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 1000 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1680-1681 en el lomo con el Nº33.	1680 / 1681	Libro Nº33. Sin digitalizar. Ca. 550 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1682-1685 en el lomo con el Nº34.	1682 / 1685	Libro Nº34. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 550 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1687-1689 en el lomo con el Nº35.	1687 / 1689	Libro Nº35. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 340 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1690-1692 en el lomo con el Nº36.	1690 / 1692	Libro Nº36. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 600 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1693-1696 en el lomo con el Nº37.	1693 / 1696	Libro Nº37. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 330 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1697-1699 en el lomo con el Nº38.	1697 / 1699	Libro Nº38. Digitalizado en CD y microfilmado. Ca. 450 pgs. Sin foliar
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1700-1726 en el lomo con el Nº39.	1700 / 1726	Libro Nº39. Sin digitalizar. Ca. 550 pgs. Sin foliar. Tiene índice.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1727-1744 en el lomo con el Nº40.	1727 / 1744	Libro Nº40. Sin digitalizar. Ca. 350 pgs. Sin foliar. Tiene índice.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1747-1766 en el lomo con el Nº41.	1747 / 1766	Libro Nº41. Sin digitalizar. Ca. 450 pgs. Sin foliar. Tiene índice.
Libro de pruebas de limpieza de sangre del Hospital de la Caridad. Rotulado 1778-1786 en el lomo con el Nº42.	1778 / 1786	Libro Nº42. Sin digitalizar. Ca. 400 pgs. Sin foliar.

DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	FORMATO/Nº PAG
Expediente de limpieza de sangre. Solicitud que presenta Francisco de Góngora Armenta Bañuelos y Varona, clérigo tonsurado, para ingresar en la hermandad de la Caridad. Contiene partida de bautismo de Francisco de Góngora Armenta y la diligencia de aprobación de su aceptación como hermano.	1792	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Expediente de limpieza de sangre. Solicitud que presenta Francisco de Paula Bernuy y Aranda, para ingresar en la hermandad de la Caridad. Contiene genealogía y recomendaciones para su aceptación como hermano.	1834	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Solicitud que presenta Antonio de Pineda y Vargas Morales de los Ríos y Castril, veinticuatro de Córdoba, y su mujer, María Andrea de Reinoso y Arze, para ingresar en la hermandad de la Caridad. Contiene genealogías e informes solicitados para sus aceptaciones como hermanos.	1795	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Expediente de limpieza de sangre. Solicitud que presenta Francisco María Bastardo de Cisneros Herrera Fernández de Córdoba, natural de Córdoba, y su hijo, Francisco José Bastardo Cisneros, natural de Sevilla y vecino de Córdoba, para ingresar en la hermandad de la Caridad. Contiene genealogías y los informes solicitados para su aceptación como hermanos. Contiene sello impreso del colegio de escribanos de Sevilla.	1795	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Expediente de limpieza de sangre. Solicitud que presentan Rafael y Jose Cabrera, hermanos del Conde de Villanueva de Cardenas para ingresar en la hermandad de la Caridad. Contiene los informes solicitados para su aceptación como hermanos.	1831 / 1832	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Expediente de limpieza de sangre. Solicitud que presentan Francisco de Paula Pérez de Barradas Arias de Saavedra, natural y vecino de Écija, y residente en Córdoba, hermano del marqués de Peñafior y, José Aguayo y Bernuy, vecino de Córdoba, hermano del marqués de Villaverde, para ingresar en la hermandad de la Caridad. Contiene los informes solicitados para su aceptación como hermano.	1833	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Expediente de limpieza de sangre. Solicitud que presenta Domingo Pérez de Guzmán y Cea Fernández de Córdoba, vecino de Córdoba, para ingresar en la hermandad de la Caridad. Contiene los informes solicitados para su aceptación como hermano.	1834	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.

ARCONTES

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010

DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	FORMATO/Nº PAG
Pruebas de limpieza de sangre de José Cerrato Aguilar	1823 / 1824	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Pruebas de limpieza de sangre de Juan Sánchez Cantarero, presbítero racionero de la Santa Iglesia Catedral realizada para el Cabildo General 1/1/1824 en el Real Hospital de la Caridad.	1824	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Pruebas de Antonio María Melgarejo, Ortiz, Rojano, Moradábales, Marqués de Lendínez, Vizconde de Herrera, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, veinticuatro de la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba.	1796	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Información hecha a pedimento de Pedro de Angulo, casado con María de Angulo, veinticuatro de Córdoba, como padre del señor D. Lope de Angulo, para demostrar que la ascendencia por línea materna de D. Lope es de calidad de cristianos viejos, al existir dudas sobre la calidad del linaje de D ^a Beatriz de Avellano, madre de la bisabuela materna de D. Lope de Angulo. Incluye árbol genealógico.	1565	Expediente suelto digitalizado. Sin foliar.
Pruebas de limpieza de sangre del señor Joaquín María de Villavicencio para ser admitido como hermano de la cofradía del real hospital de la caridad de Córdoba.	1834	Expediente suelto, foliado, sin digitalizar.
Pruebas de limpieza de sangre del señor Francisco Ignacio Cabrera y Aguilar.	1833	Expediente suelto, foliado, sin digitalizar.
Pruebas de limpieza de sangre del señor Francisco de Paula Pareja y Rojas.	1826 / 1827	Expediente suelto, foliado, sin digitalizar.
Genealogías y Memoriales sueltos de pruebas de limpieza de sangre.	1634 / 1666	Sin foliar, formato libro, los expedientes están cosidos, y sólo la primera parte del "libro" tiene expedientes, el resto diversa documentación sobre la cofradía, pero no de esta subserie.
Genealogías y Memoriales sueltos de pruebas de limpieza.	1791 / 1837	Formato "libro" integrado totalmente por expedientes cosidos. Sin digitalizar.

Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
3 - 2010



Arbol genealógico de Lope de Ángulo, 1565.